DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16129
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER9505
EVENTO SIRE 5381263

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	05/08/2021	**HORA:**	10:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 59 No. 15A-12 **P2:** Carrera 16 No. 59-04 **P3:** Carrera 16 No. 59-24 **P4:** Carrera 16 No. 59-54	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:101151.24, Y_1:105573.74 X_2:101159.44, Y_2:105617.00 X_3:101150.18, Y_3:105618.45 X_4:101158.12, Y_4:105663.17 X_5:101137.48, Y_5:105666.60 X_6:101125.70, Y_6:105606.15 X_7:101122.79, Y_7:105606.41 X_8:101117.50, Y_8:105580.35			
SECTOR CATASTRAL:	Chapinero Occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	110m²			
UPZ:	100-Galerias	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1			
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0083ZTMR y demás	**PREDIOS EVALUADOS**	4			
AREA INSPECCIONADA:	2375m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-41063			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la construcción / Daños por obras y/o edificaciones aledañas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" La Castellana de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni categorización de amenaza por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, y teniendo en cuenta el ámbito del riesgo, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

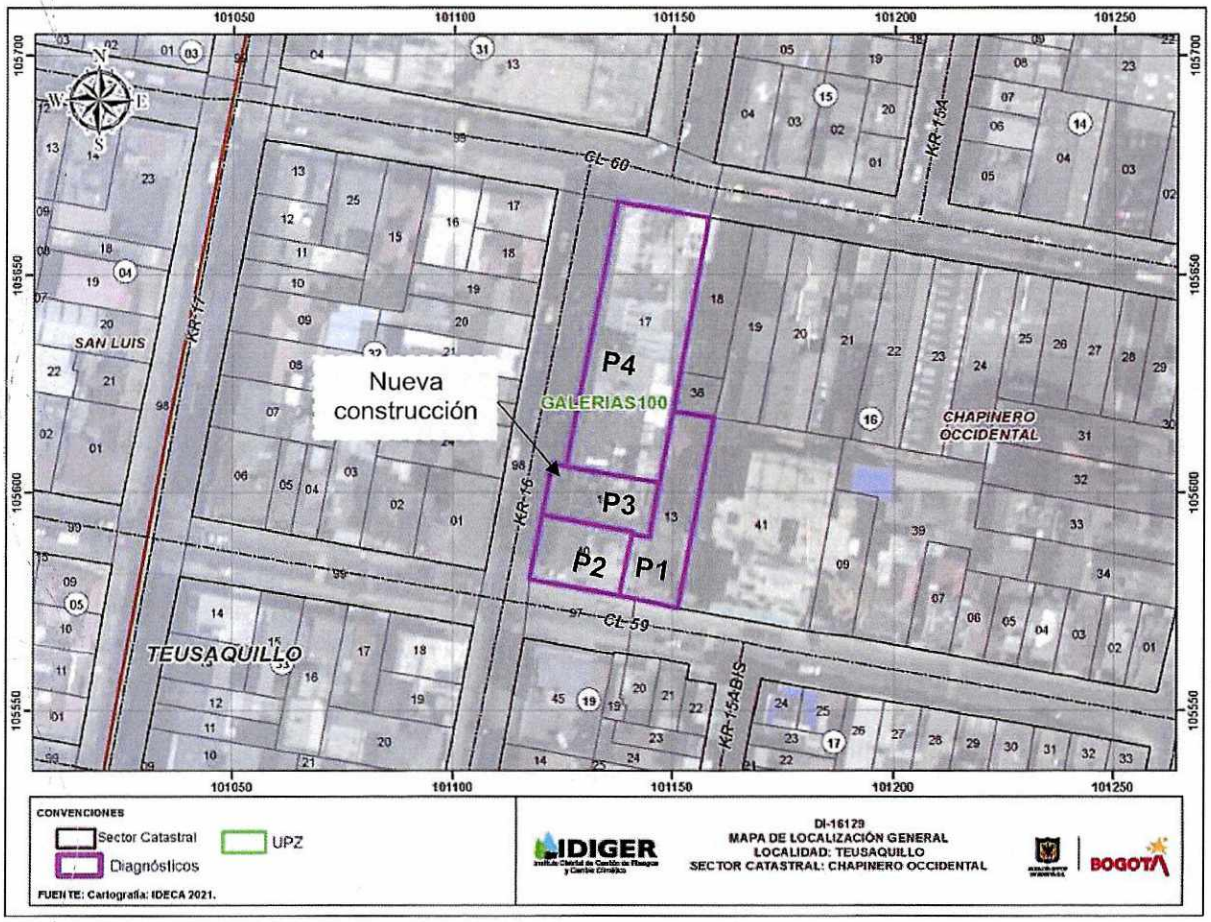


Imagen 1. Localización del polígono objeto de inspección visual en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 59 No. 15A-12	AAA0083ZTMR
P2	Carrera 16 No. 59-04	AAA0247OHTO
P3	Carrera 16 No. 59-24	AAA0083ZTPA
P4	Carrera 16 No. 59-54	AAA0083ZTYN

8. DESCRIPCIÓN

El día 05 de agosto de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios evaluados (ver imagen 1), en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento rígido), y en donde se ubican edificaciones entre dos (02) y siete (07) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de pórticos de concreto reforzado y muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 1 y 2).

En los predios P2, P3 y P4 funciona la IPS Clínica Proseguir S.A.S. Se identifican edificaciones de tres (03) niveles en los predios P2 y P4, posiblemente construidos bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado (ver fotografías 3 y 4). Por otra parte, en el predio P3 se evidencia que se lleva a cabo la construcción de una nueva edificación de seis (06) niveles, construida bajo un sistema estructural de pórticos en acero y placa de entrepiso en lámina colaborante (ver fotografía 5). Cabe mencionar que, en el momento de la visita la construcción de la edificación del predio P3 se encontraba en la etapa estructural y desde el exterior no se identifica la licencia de construcción.

Se ingresa al predio P1, dado que la comunidad manifiesta que se han presentado daños en la estructura del predio debido a las actividades de construcción que se llevan a cabo en el predio P3. Se evidencia que en el predio P1 se emplaza una edificación de tres (03) niveles donde funciona un instituto de yoga y residencia, posiblemente construido bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 6). Se identifican grietas de tendencia diagonal y horizontal de aproximadamente 1mm de abertura en muros de mampostería, antepechos y cielo raso del primer nivel (ver fotografías 7 a 10). Se observa en el único acceso a las habitaciones del segundo y tercer nivel de la edificación, una grieta de tendencia diagonal de aproximadamente 1cm de abertura y 1.80m de longitud en el muro de carga, donde se instalaron elementos de madera como medida de apuntalamiento del sector afectado (ver fotografía 11 y 12). Asimismo, en la parte superior del muro afectado se evidencia una grieta de tendencia horizontal de aproximadamente 1mm de abertura (ver fotografía 13).

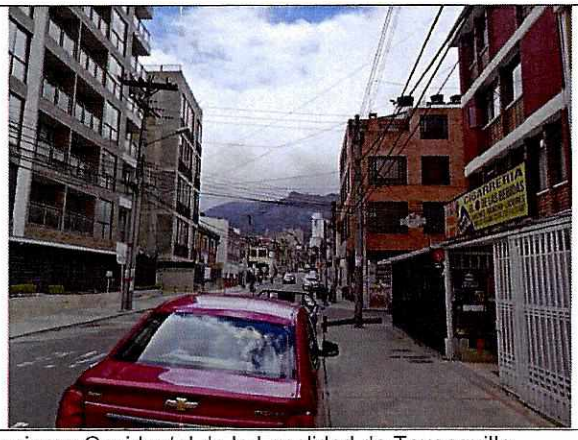
En una de las habitaciones del costado occidental del segundo nivel del predio P1 se identifican algunas grietas de tendencia diagonal e irregular de aproximadamente 1 mm de abertura o menos (ver fotografía 14). Cabe resaltar que, no es posible identificar si las grietas evidenciadas únicamente afectan el material de acabados o la totalidad del muro de carga.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO





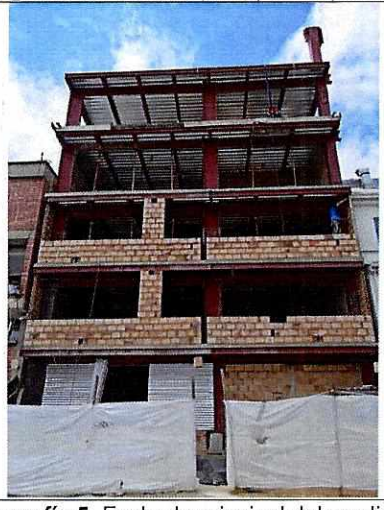
Fotografías 1 y 2. Vista general del Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo



Fotografía 3. Fachada principal del predio P2



Fotografía 4. Fachada principal del predio P4



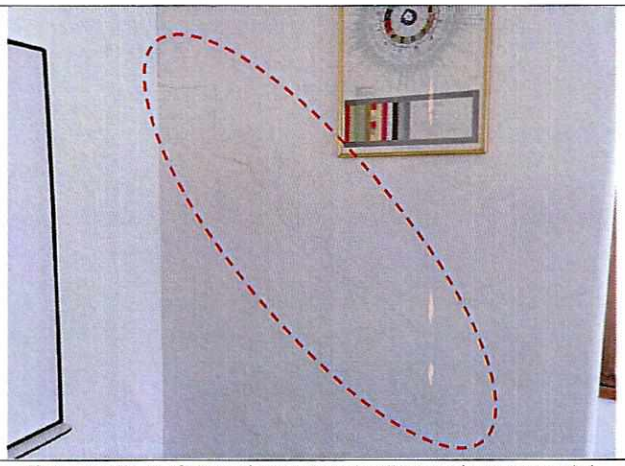
Fotografía 5. Fachada principal del predio P3



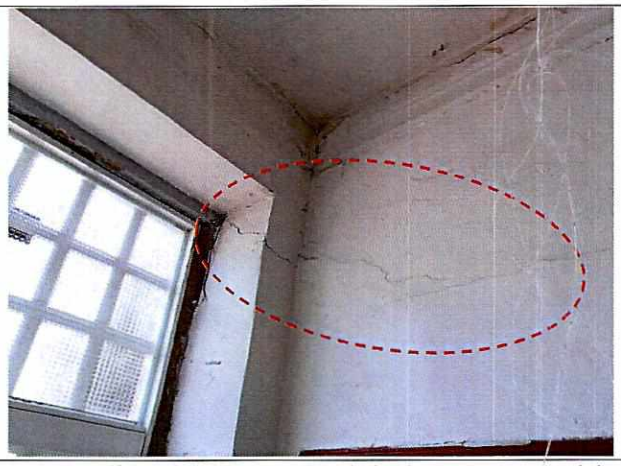
Fotografía 6. Fachada principal del predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



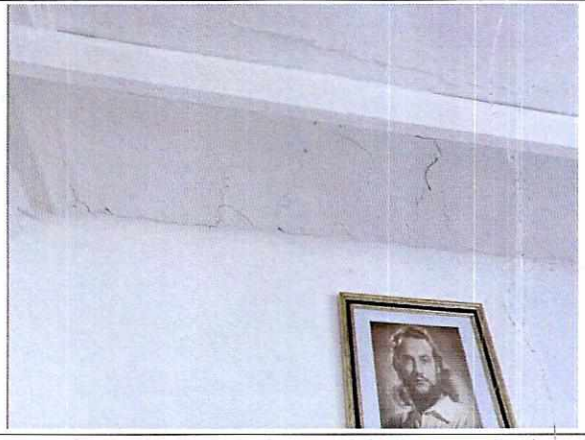
Fotografía 7. Grieta de tendencia diagonal en muro del primer nivel del predio P1



Fotografía 8. Grieta de tendencia horizontal en muro del primer nivel del predio P1



Fotografía 9. Grieta de tendencia diagonal en antepecho del primer nivel del predio P1



Fotografía 10. Grieta en cielo raso del primer nivel del predio P1



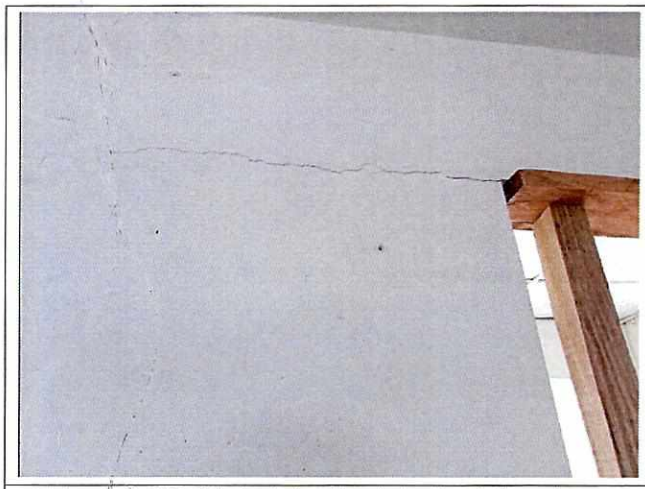
Fotografía 11. Grieta de tendencia diagonal en el muro junto al unico acceso a las habitaciones del segundo nivel del predio P1



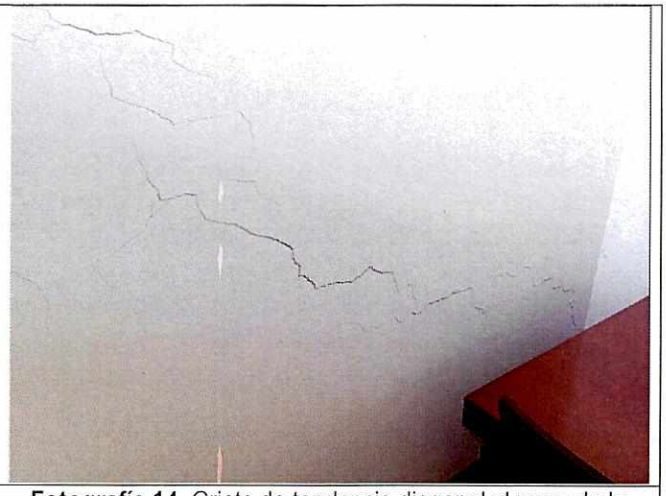
Fotografía 12. Apuntalamiento junto al muro afectado en el único acceso al segundo nivel del predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 13. Grieta de tendencia horizontal en el muro junto al unico acceso a las habitaciones del segundo nivel del predio P1



Fotografía 14. Grieta de tendencia diagonal el muro de la habitacion del costado occidental del segundo nivel del predio P1

10. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las grietas identificadas en la estructura del predio P1, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, estén relacionadas asentamientos diferenciales por las actividades de construcción del predio P3, ocasionando tensiones diagonales, compresiones y demás esfuerzos para los cuales no fueron diseñados los muros de mampostería no reforzada.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 59 No. 15A-12	Edificación	Residencial y comercial	5	Fuerte
P2	Carrera 16 No. 59-04	Edificación	Institución	3	Ninguno
P4	Carrera 16 No. 59-54	Edificación	Institución	3	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Es posible que se presente un avance de los asentamientos diferenciales en la estructura del predio P1, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, ocasionando un aumento de los daños identificados en el predio y comprometiendo el único acceso hacia las habitaciones del segundo y tercer nivel donde habita una persona.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones del polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo. La inspección se realiza el día 05 de agosto de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y del riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones.

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al radicado 2021ER9505.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8929	Pedro Ochoa	3112323386	Calle 59 No. 15A-12 (P1)	Evacuación del predio

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y funcionalidad de la edificación del predio de la Calle 59 No. 15A-12 (P1), del Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Sin embargo, la estabilidad estructural del muro ubicado en el único acceso al segundo y tercer nivel y, por ende, la habitabilidad del predio, se encuentran comprometidas en la actualidad, teniendo en cuenta las afectaciones identificadas durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad estructural global y funcionalidad de las edificaciones de los predios de la Carrera 16 No. 59-04 (P2) y Carrera 16 No. 59-54 (P4), del Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de las estructuras frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Calle 59 No. 15A-12 (P1), del Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, acatar la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad del muro junto al único acceso a las habitaciones del segundo nivel del predio.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios del polígono evaluado están asociados a la construcción que se adelanta en el predio de la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Carrera 16 No. 59-24 (P3), en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio de la Carrera 16 No. 59-24 (P3), ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, de acuerdo con sus respectivas competencias adelantar el control urbano en el predio de Carrera 16 No. 59-24 (P3), en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la Carrera 16 No. 59-24 (P3), en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071